INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 01/2015 PARA "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE"

1. INTRODUCCION.

En la ciudad de Santa Rosa, Departamento Misiones, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las once horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Intendencia Municipal, con la presencia de las siguientes personas: **Sr. Walter Nuñez, y Lic. Carolina Silva** a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Concurso de Oferta LCO N° 01/2015, para "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE".----------**

2. ACTO DE APERTURA.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, a los diez y ocho días del mes de setiembre, siendo las 08:00 horas, contando con la presentación de 5 (cinco) sobres oferta, perteneciente a las firmas: ----------

1) DOLLY PALACE HOTEL
2) DELICIAS.COM
3) LADERO PARAGUAYO S.A.
4) SERVICIO EMPRESARIAL
5) HOTEL ALTAMIRANO

En el acta de apertura se ha asentado las siguientes observaciones:

1- Se deja constancia de la empresa Dolly Palace Hotel, no presenta garantía de mantenimiento de ofertas, documento de carácter sustancial motivo de rechazo de la oferta conforme lo dispuesto en la IAO 28.3. Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de la licitación, será rechazada por la convocante y el oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumpla sustancialmente con los requisitos de los documentos de la licitación mediante corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

Criterio del Comité: Lo manifestado será analizado exhaustivamente por este comité en el cuerpo de este informe en el **punto 4 Análisis de la oferta.**

2- La representante de la **EMPRESA SERVICIO EMPRESARIAL MANIFIESTA**:

La empresa Hotel Altamirano; Presenta Formulario 7 sin su ID por lo que se encuentra incompleto, Presenta una sola carpeta, El Registro INAN que presenta es una solicitud para acceder a la verificación, no tiene antigüedad, no pertenece al ramo solicitado en el PBC con respecto a la experiencia.
La empresa LADERO PARAGUAYO, no presenta condiciones particulares y Generales con su póliza de seguros.
Criterio del Comité: Lo manifestado será analizado exhaustivamente por este comité en el cuerpo de este informe en el **punto 4 Análisis de la oferta.**

3- La empresa **LADERO PARAGUAYO S.A., manifiesta**

La empresa Servicio Empresarial; presenta formulario de oferta a nombre de la Municipalidad de Villeta, No presenta R.E, no presenta RSPA de los ingredientes, no presenta certificado de origen por menú, no presenta BPM, no presenta habilitación de SENACSA para los transportes a ser utilizados, No presenta IPS, no presenta habilitación de SENAVE de los transportes, no presenta las adendas emitidas para este llamado.
La empresa Hotel Altamirano, no cubre la suma asegurada, el porcentaje solicitado en el PBC, Presenta R.E. en trámite, Presenta habilitación de SENAVE de 1 vehículo pero no habilitación de SENACSA. No presenta R.E., RSPA, no presenta certificado de origen por menú, no presenta BPM.
La empresa Dolly Palace Hotel, no presenta garantía de mantenimiento de oferta, la cual es sustancial y causal de descalificación de la oferta.
La empresa DELICIAS.COM, no presenta RSPA de los ingredientes a ser utilizados, no presenta Certificado de origen por menú, no presenta BPM, no presente habilitación de SENACSA y SENAVE para los vehículos a ser utilizados. No presenta IPS, no presenta constancia de balance de los 3 últimos años.
Criterio del Comité: Lo manifestado será analizado exhaustivamente por este comité en el cuerpo de este informe en el **punto 4 Análisis de la oferta.**

4- El representante de la empresa **HOTEL PARADOR ALTAMIRANO manifiesta.**

La empresa DELICAS.COM y EMPRESA SERVICIO EMPRESARIAL, las ofertas no se encuentran debidamente foliadas, no presenta componente nutricional, presenta IVA no autenticada, no presenta contrato de camión.
La empresa LADERO PARAGUAYO, la oferta no se encuentra debidamente foliada, no presenta componente nutricional.

Criterio del Comité: En relación a la foliatura, conviene remitirnos a las IAO (publicada en el Portal de Contrataciones Públicas/Pliego Estándar), Punto 21 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA en donde se deja en claro lo siguiente "21.2 EI original y las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas y firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.21 .3 La falta de Foliatura no podrá ser considerada como una desviación sustancial al momento de la presentación de las ofertas, pudiendo ser salvado en el mismo acto por los oferentes o representantes de los oferentes presentes, caso contrario el funcionario interviniente dejará constancia de la omisión en el Acta de Apertura…"

Es así que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente podemos concluir que la falta de foliación de la oferta no afecta el contenido de la misma, siendo este un medio para salvaguardar la integridad a favor de la firma oferente.

En referencia a la presentación del formulario de Composición Fisico-Quimico en la oferta de la firma DELICIAS.COM, se halla la misma en los folios 50 al 57, por lo que la observación no corresponde en cuanto a ésta firma mencionada.

En relación a la falta de las documentaciones serán analizadas en el cuerpo de este informe en el **punto 4 Análisis de la oferta.**

3. MONTO DE LAS OFERTAS.

ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE	DELICIAS.COM	SERVICIO EMPRESARIAL	HOTEL RESTAURANT ALTAMIRANO	DOLLY PALACE HOTEL	LADERO PARAGUAYO S.A.
Monto total	Gs. **266.230.000**	Gs. **279.710.000**	Gs. **279.710.000**	Gs. **286.450.000**	Gs. **301.278.000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.

Seguidamente, se procede a realizar el análisis de cada una de las ofertas presentadas, en relación al cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial, y demás documentos solicitados en el PBC.----------

4. ANALISIS DE LA OFERTA.

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION**", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro Nº 1 - Documentos Legales	DELICIAS.COM	SERVICIO EMPRESARIAL	HOTEL RESTAURANT ALTAMIRANO	DOLLY PALACE HOTEL	LADERO PARAGUAYO S.A.
Formulario de la Oferta	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Derecho del Menor	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **SERVICIO EMPRESARIAL**, presenta Formulario de Oferta, no obstante la misma está dirigida a la MUNICIPALIDAD DE VILLETA, y no a la convocante de la presente licitación.

Así mismo se observa que en el formulario de Oferta de la firma DOLLY PALACE HOTEL, se ha consignado fecha 14 de setiembre de 2015, no cumpliendo de este modo con lo solicitado en el PBC IAO 19.1; El plazo de validez de la oferta será de 90 (noventa) días a partir de la fecha y hora de apertura de ofertas. También se observa que no presentado Garantía de mantenimiento de oferta.

Atendiendo a lo Dispuesto en el Decreto N° 21909/03 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, en el **Art 61° Métodos de Evaluación**, *punto 1 Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter* ***sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta), solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria*., por lo expuesto y dando cumplimiento a lo dispuesto quedan desestimadas las ofertas presentadas por las firmas **SERVICIO EMPRESARIAL Y DOLLY PALACE HOTEL**
Las demás firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación por Concurso de Oferta.

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TECNICO Y LEGAL.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…".----------

Llegado a este punto se remite nota a la firma DELICIAS.COM, a fin de que la misma presente documentos de carácter formal, dicha notificación, forma parte integrante de este informe

Teniendo en cuenta lo acontecido, este comité deja en cuarto intermedio esta evaluación, en espera de la respuesta a la firma DELICIAS.COM, a fin de proceder con la evaluación, por lo que se fija como hora de encuentro el día sábado 19-09-2015 a las 11:00 HS a fin de proseguir con la evaluación

Siendo las 11:00 hs del día sábado 19 de setiembre de 2015, se reúne nuevamente los integrantes del comité de evaluación, observando que la firma DELICIAS.COM, ha presentado lo documentos solicitados, los cuales serán analizados.

Seguidamente se procede a verificar la oferta que corresponde a la firma **DELICIAS.COM** la misma ha dado cumplimiento a lo peticionado, por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2. ----------**

Documentos Legales	DELICIAS.COM
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE
Copia de Comprobante de pago de Patente Comercial	CUMPLE
Registro de Establecimiento R.E., expedido por el INAN	CUMPLE
Certificado de buenas prácticas de manufactura	CUMPLE
Registro Sanitario de Productos Alimenticios (RSPA)	CUMPLE

Habilitación de SENACSA y Habilitación de SENAVE, los transportes podrá ser de propiedad de las empresas oferentes o a través de flotas tercerizadas, para lo cual deberá presentar el contrato correspondiente.	**CUMPLE**
Declaración Jurada simple (con membrete de la empresa) que cumplirá íntegramente lo indicado en la Sección V, Programa Suministros.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de la composición físico-química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas que confirme los valores declarados por el oferente de: **Valor energético (Calorías) Carbohidratos Proteínas Grasas Sodio**	**CUMPLE**
Balances de los tres últimos años: 2012,2013,2014	**CUMPLE**
Copia de Contratos que acrediten la experiencia en el ramo	**CUMPLE**
Declaración de Jurada de contar con la infraestructura necesaria para la cobertura de los servicios a ser contratados	**CUMPLE**

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta la empresa **DELICIAS.COM**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

5. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo previsto en la Clausula 36.1 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **DELICIAS.COM**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el **Cuadro N° 3** detallado a continuación. –

Capacidad Financiera (RATIOS)	
• **Coeficiente de Liquidez : activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 Y 2014)** • **Coeficiente de Solvencia: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013 Y 2014)**	**CUMPLE**

MOTIVOS DE LA CALIFICACION.

Con lo manifestado se corrobora que la firma **DELICIAS.COM,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

6. CONCLUSION.

6.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Oferta **LCO N° 01/2015**, para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE"**, a la siguiente firma: ----------

- **DELICIAS.COM:** por un monto total de **Gs. 266.230.000** (Guaraníes doscientos sesenta y seis millones doscientos treinta mil).----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha diez y nueve de setiembre, a las 12:30 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Sr. Walter Nuñez
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carolina Silva Irala
Miembro del Comité Evaluador